



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

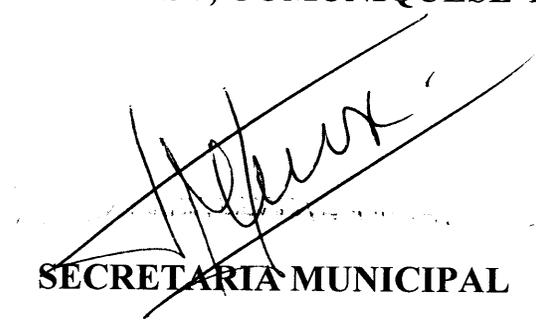
DECRETO N°: 2462 /  
EN CONCON, 24 OCT 2016

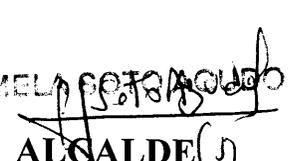
**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 155, de fecha 04 de julio del 2016, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Mauricio Lecaros A., Químico Farmacéutico del CESFAM, para Adquisiciones.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- APRUEBESE**, los Términos de Referencia y especificaciones técnicas que son parte integral de la adquisición de los Test de orina, cuatro parámetros, para de detección de consumo de drogas en pacientes del Centro Comunitario de Salud, COSAM.
- IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Administración de Fondos 114-05-07, cuenta "Convenio COSAM"
- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación de las cotizaciones que se recepcionen a los señores Mauricio Lecaros A., RUT: 15.075.080-6, Químico Farmacéutico del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la realización del proceso de cotización respectiva a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
PAMELA GOTTSCHEW  
ALCALDE (S)

**Distribución**

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud.

PSA/MEG/MCD/mat

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetiva	Observada	Revisada
		3